

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31 MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Sábado 27 de julio de 1946

Núm. 208

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 17 de julio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Aurelio María Espinosa	5923	mera clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña María Paz Aldecoa y González	5925
Otro de 17 de julio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Archer Milton Huntington	5923	Orden de 20 de julio de 1946 por la que se dispone que don Federico Capdepón Icabcaceta, Juez comarcal de Villena, pase trasladado al Juzgado de San Juan de Alicante	5925
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO			
DECRETOS de 18 de julio de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a los excentísimos señores don Pedro Lain Entralgo, don Jesús Suezos Fernández y don José María Alfaro Polanco	5923	Otra de 20 de julio de 1946 por la que se destina al Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Mujeres, de Segovia, como Administrador del mismo, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique Rivero Pérez	5925
IPRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 12 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo Colonial don Antonio Luis Delgado Benítez	5923	Otra de 20 de julio de 1946 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones y se fija la colocación escalafonaria del funcionario don Manuel Sánchez Palacios	5925
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se nombra Agente de primera clase de la Policía Gubernativa de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Juan Mut Noguera	5923	Otra de 20 de julio de 1946 por la que se promueve a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones y se fija su colocación escalafonal al Director don José Hernández Peraló	5925
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Ordenes de 19 de julio de 1946 por las que se nombran Agregados de Prensa a las Legaciones de España en Estocolmo y Ankara a don Ernesto del Campo Argüelles y don Félix de César Iriarte, respectivamente.	5924	Otra de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente voluntario, don Felipe Gómez Barroso	5926
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Guillermo Davín Crespo	5924	Otra de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente voluntario, don José Espildora Reinoso	5926
Otra de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Brigada de Intendencia don Justo González González	5924	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Ayudante de Oficinas Militares don Antonio García Rodríguez	5924	Rectificación a la Orden de 8 de julio de 1946 (publicada como de 15 de julio de 1946) por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo numero 14.588, seguido contra Orden de este Ministerio de 28 de noviembre de 1934	5926
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 11 de julio de 1946 por la que se cancela la nota de los antecedentes obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes a nombre de don Juan Rilo Rodríguez	5924	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente voluntario don Juan Vergara Butragueño	5924	Orden de 25 de abril de 1946 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Manglano y Cucaó de Montull, Barón de Cárcer, contra resolución de la Dirección General de Industria de 27 de septiembre de 1944	5926
Otra de 20 de julio de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso por enfermedad el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don David Perez Buendía	5925	Otra de 10 de julio de 1946 por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que se reparan en los talleres de don Agustín del Tiempo Rapún	5927
Otra de 20 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Penitenciario de pri-		Otra de 11 de julio de 1946 por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que se reparan en los talleres de don José Pérez del Río	5927
		Otra de 17 de julio de 1946 por la que se resuelve declarar caducado el recurso interpuesto por don Ignacio Canals Tarrats, contra Decreto del Excmo Sr Gobernador civil de Lérida, por el que se canceló el expediente de registro minero «San Eladio», número 3.447 de dicha provincia	5928
		Otra de 22 de julio de 1946 por la que se les prorroga por tres meses los nombramientos a tres Profesores interinos de la Escuela Media de Pesca de Lanzarote	5928

	Págs.
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 7 de mayo de 1946 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca, una subvención para adquisición de mobiliario	5828
Otra de 20 de junio de 1946 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña María Vergara Doncel...	5929
Otra de 20 de junio de 1946 por la que, en virtud de corrida de escalas, ascienden a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan	5929
Otra de 2 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto para material científico y pedagógico de los Institutos femeninos	5929
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	5930
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Pilar Torres Valcázar...	5930
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se dispone que ascienda, en virtud de corrida de escalas, la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se cita	5930
Otra de 12 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	5930
Otra de 15 de julio de 1946 por la que se nombra a don José Maraval Casesnoves Catedrático de la Universidad de La Laguna	5930
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cirriaco Pérez Bustamante	5930
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Julio Guillén Tato	5931
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis de Sosa Pérez	5931
Otra de 16 de julio de 1946 por la que se nombra a don Manuel Armijo Valenzuela Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla	5931
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Catedrático numerario de «Colorido y Composición» de la Escuela de Bellas Artes de Madrid a don Joaquín Valverde Lasarte	5931
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Profesor Especial de «Trompa» del Real Conservatorio de Madrid a don Salvador Norte Villar	5931
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se aprueba la cuenta de la Universidad de Murcia del ejercicio económico de 1945	5931
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Catedrático numerario de «Violoncello» del Conservatorio de Valencia, en virtud de concurso-oposición, a don Vicente Hurtado Navarro	5932
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito de 6.000 pesetas con destino a viajes de los alumnos que se designen becarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos)	5932
Otra de 19 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	5932
Otra de 19 de julio de 1946 por la que se fijan las condiciones para ser incluidos en el Escalafón correspondiente los Ayudantes Meritorios nombrados en propiedad Auxiliares numerarios al amparo de los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933	5932
Otra de 20 de julio de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	5933
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 20 de julio de 1946 por la que se inscribe en el Registro especial de las aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona»	5933

	Págs.
Orden de 20 de julio de 1946 por la que se dispone que la Asesoría General y Técnica de Previsión Social quede constituida en la forma que se indica	5933
Otra de 20 de julio de 1946 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento de la Sección de Accidentes de la «Mutualidad Sabadellense de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades»	5933
Otra de 15 de julio de 1946 por la que se acuerda la jubilación forzosa de don Enrique Figuerola Castells por haber cumplido la edad de setenta años	5934
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se declara cesante en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo a don Emilio Jiménez Heras	5934
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentadas al examen de ingreso para provisión en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Higiene Infantil, de ocho plazas vacantes con el haber anual de cuatro mil pesetas y treinta con el de tres mil	
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Nombrando para los cargos que se indican al personal rural que se menciona	5935
JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.—Rectificando la relación de opositores al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal	5938
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Comercial e Industrial de Productos Agrícolas, S. L.», C. I. P. A. S. L. en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de raíz de manioc para su transformación en harina ozonizada para usos industriales, con destino a la exportación	
Transcribiendo instancia de don Antonio López Jimenez, en la que solicita la admisión temporal de granas oleaginosas para la fabricación de jabón destinado a la exportación	5938
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando concurso de traslado para proveer en propiedad la cátedra de «Historia del Arte hispanoamericano» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América), de la Universidad de Madrid	
Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	5939
Convocano a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	5940
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Rectificando la Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo referente al nombramiento de personal docente de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga	
(Patronato Local de Formación Profesional de Castellón).—Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Profesor de «Dibujo» en la Escuela Elemental de Trabajo de Castellón	5940
Rectificando el error padecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio, relativo a la concesión, por Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo, de varias subvenciones a distintos Centros de Formación Profesional	5941
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don José Joaquín González Sedano de «Dámaso Azcue, Sociedad Anónima», la construcción de un muro en la margen derecha del río Urola, en término de Azpeltia (Guipúzcoa)	
Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan	5941
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.—Transcribiendo relación de los señores que recientemente han ingresado en la «Orden de Cisneros»	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	5944

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 17 de julio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Aurelio Maria Espinosa.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Aurelio Maria Espinosa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

DECRETO de 17 de julio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Archer Milton Huntington.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Archer Milton Huntington,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETOS de 18 de julio de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a los excelentísimos señores don Pedro Lain Entralgo, don Jesus Suevos Fernández y don José María Alfaro Polanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Pedro Lain Entralgo, y a pro-

puesta del Vicesecretario General del Movimiento, en funciones de Secretario General,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Vicesecretario general del Movimiento
en funciones de Secretario general,

RODRIGO VIVAR TELLEZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Jesús Suevos Fernández, y a propuesta del Vicesecretario General del Movimiento, en funciones de Secretario General,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Vicesecretario general del Movimiento
en funciones de Secretario general,

RODRIGO VIVAR TELLEZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José María Alfaro Polanco, y a propuesta del Vicesecretario General del Movimiento, en funciones de Secretario General,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Vicesecretario general del Movimiento
en funciones de Secretario general,

RODRIGO VIVAR TELLEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo Colonial don Antonio Luis Delgado Benitez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Luis Delgado Benitez, Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo Colonial, y de conformidad con la propuesta de V. I. y el informe favorable del Gobernador General de los

Territorios Españoles del Golfo de Guinea,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un período no menor de un año ni mayor de diez, conforme a lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se nombra Agente de primera clase de la Policía Gubernativa de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Juan Mut Noguera.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Marruecos y Colonias, ha tenido a bien nombrar al Agente de Policía de segunda clase don Juan Mut Noguera para el cargo de Agente de primera clase de la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 de sobresuel-

do, cantidades consignadas en el vigente Presupuesto de dicho Territorio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDENES de 19 de julio de 1946 por las que se nombran Agregados de Prensa a las Legaciones de España en Estocolmo y Ankara a don Ernesto del Campo Argüelles y don Félix de César Iriarte, respectivamente.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional he tenido a bien nombrar Agregado

de Prensa a la Legación de España en Estocolmo a don Ernesto del Campo Argüelles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional he tenido a bien nombrar Agregado de Prensa a la Legación de España en Ankara a don Félix de César Iriarte.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería D. Guillermo Davin Crespo.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Guillermo Davin Crespo, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).
Madrid, 23 de julio de 1946.

DAVILA

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Brigada de Intendencia don Justo González González.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Brigada de Intendencia don Justo González González, de la Agrupación de Intendencia número 10, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de

23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 23 de julio de 1946.

DAVILA

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Ayudante de Oficinas Militares don Antonio García Rodríguez.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Ayudante de Oficinas Militares don Antonio García Rodríguez, del Gobierno Militar de Murcia, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 23 de julio de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se cancela la nota de los antecedentes obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes a nombre de don Juan Rilo Rodríguez.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 1.010, por la Comisión de Penas Accesorias, a instan-

cia de don Juan Rilo Rodríguez, casado, de profesión Secretario de Ayuntamiento, con domicilio en La Coruña, plaza de María Pita, 2, en solicitud de «que se le concedan los beneficios de la cancelación de sus antecedentes penales».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición deducida por don Juan Rilo Rodríguez, cancelándole los antecedentes penales dimanantes de la condena de tres años y cuatro meses de prisión menor que definitivamente sustituyó a la de reclusión perpetua que le fué impuesta por sentencia del Consejo de Guerra reunido en El Ferrol del Caudillo, en sumario 147 de 1937.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Juan Vergara Butragueño.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Vergara Butragueño, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y artículos 41 y 10 de la Ley de Bases de Funcionarios y Ley presupuestaria vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 5.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso por enfermedad el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisioneros don David Pérez Buendía.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de pesetas 9.600 y destino en la provincial de Tarragona, don David Pérez Buendía pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, por tiempo máximo de un año, con percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña María Paz Aldecoa y González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Paz Aldecoa y González, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Madres Lactantes, de esta capital, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se dispone que don Federico Capdepón Icabalceta, Juez comarcal de Villena, pase trasladado al Juzgado de San Juan de Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado que don

Federico Capdepón Icabalceta, Juez Comarcal de primera categoría, con destino en Villena (Alicante), pase a prestar sus servicios al Juzgado Comarcal de San Juan de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se destina al Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Mujeres, de Segovia, como Administrador del mismo, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique Rivero Pérez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de «Subdirector-Administrador», don Enrique Rivero Pérez, con destino en la Prisión Provincial de Gerona, pase a prestar sus servicios al Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Mujeres de Segovia, como Administrador del Establecimiento, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje; siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones y se fija la colocación escalafonaria del funcionario don Manuel Sánchez Palacios.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 11 del corriente mes, el Guardián del Cuerpo de Prisiones don Manuel Sánchez Palacios, por haber quedado sin efecto la Orden de 5 de mayo de 1941, por la que se dispuso su jubilación, debiendo ocupar en el escalafón el lugar que le correspondería caso de no haber sido jubilado y debiendo abonarse los haberes que ha dejado de percibir a consecuencia de la ya mencionada Orden de jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto promo-

verle a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas, en vacante producida por pase a la excedencia voluntaria de don Ambrosio Rodríguez Baños, que la servía, con antigüedad para todos sus efectos de 1.º de enero de 1946, debiendo colocarse en el escalafón de los de su categoría y clase entre don Juan Vázquez Encinas y don Modesto Rabanal Rodríguez, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Central de Alcalá de Henares, con quince días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se promueve a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones y se fija su colocación escalafonal al Director don José Hernández Peraló.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 29 de junio próximo pasado, el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don José Hernández Peraló, sin imposición de sanción, por haber dejado sin efecto la Orden de 9 de noviembre de 1938,

Este Ministerio ha dispuesto promover a Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones y categoría presupuestaria de «Director de tercera clase», con sueldo anual de 13.200 pesetas, en vacante producida por fallecimiento de don Abelio López Larios, que la servía, con antigüedad de 1.º de enero de 1946 y efectos económicos a partir del día en que tome posesión en activo de su destino, debiendo colocarse en el Escalafón de los de su categoría y clase entre don Marceliano Francisco Serrano Aibillos y don Manuel Vázquez de León, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Albacete, como Director de la misma, con quince días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Felipe Gómez Barroso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Felipe Gómez Barroso, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y artículos 41 y 10 de la Ley de Bases de Funcionarios y Ley Presupuestaria vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo con sueldo anual de 5.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don José Espildora Reinoso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Espildora Reinoso, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y artículos 41 y 10 de la Ley de Bases de Funcionarios y Ley Presupuestaria vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo con sueldo anual de 5.000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION a la Orden de 8 de julio de 1946 (publicada como de 15 de julio de 1946) por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.588, seguido contra Orden de este Ministerio de 28 de noviembre de 1934.

Habiéndose padecido error en la publicación de la misma se hacen las rectificaciones que a continuación se detallan:

En el primer párrafo donde dice: «... relativa a desestimación producida por el actor», debe decir: «... relativa a desestimación de petición producida por el actor».

En el párrafo tercero, donde dice: «... así por esa nuestra sentencia», debe decir: «... así por esta nuestra sentencia».

Madrid, 24 de julio de 1946.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de abril de 1946 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull, Barón de Cárcer, contra resolución de la Dirección General de Industria de 27 de septiembre de 1944.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull, Barón de Cárcer, en nombre y representación de «Luso-Española de Porcelana, S. A.», contra la resolución dictada en 27 de septiembre de 1944 por la Dirección General de Industria denegando autorización para instalar en Valencia una industria dedicada a la fabricación de objetos de porcelana;

Resultando que la inicial petición fue hecha en 24 de diciembre de 1942, ateniéndose a las normas contenidas en la Orden de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado al proyecto 17 escritos de oposición y obrando en el expediente los informes pertinentes del Sindicato Vertical del Vidrio y Cerámica, que lo emitió desfavorablemente, y de la Delegación de Industria de Valencia, que, reconociendo los beneficios que la instalación reportaría, no formuló juicio definitivo;

Resultando que la Sección competente de la Dirección General de Industria informó desfavorablemente el expediente en 5 de septiembre de 1944, y con posterioridad a que «Luso-Española, S. A.», presenta un escrito, que lleva fecha 2 de abril, renunciando a la fabricación de gres sanitario y porcelanas industriales, lo que hizo que la Dirección General, a la vista del citado escrito, que modifica especialmente el proyecto primitivo, solicitase en 5 de julio de «Luso-Española, S. A.», aclaraciones concretas sobre las modificaciones que se pretendían introducir;

Resultando que, no habiéndose obtenido contestación de la «Luso-Española, S. A.», en 27 de septiembre se resolvió el expediente en el sentido denegatorio que queda expresado;

Resultando que en 24 de octubre de 1944, «Luso-Española, S. A.», presentó escrito aclaratorio a las preguntas formuladas por la Dirección General de Industria en 5 de julio, justificando la demora, y en tiempo oportuno presenta escrito de interposición de recurso de alzada a la vista de la resolución de 27 de septiembre;

Resultando que la Sección de Nuevas Industrias, en su definitivo informe, que hace suyo la Dirección General y que lleva fecha de 23 de enero de 1945, estima que las modificaciones introducidas en su primitivo proyecto por la «Luso-Española, S. A.», modifican completamente las orientaciones dadas a la industria solicitada, que resulta muy interesante en lo referente a porcelanas artísticas;

Resultando que el Consejo de Industria informa el expediente en 28 de febrero de 1945, estimando, con la Dirección General de Industria, que no parece que exista inconveniente para autorizar la petición formulada por «Luso-Española, S. A.», con la modificación que se establece en el escrito presentado con fecha 22 de abril de 1944, y dentro de las condiciones que se determinan en el informe de la Sección de Nuevas Industrias, aclarando suficientemente los extremos relacionados con la importación de primeras materias, aportación de capital y determinación del canon, para que estos requisitos queden ajustados completamente a las disposiciones vigentes que regulan esta materia;

Resultando que, concedido el reglamentario plazo para vista y alegaciones, el recurrente, con la representación que ostenta, produce escrito en 7 de abril de 1945, en el que ratifica la renuncia a fabricar ciertas porcelanas industriales y gres sanitario, con la consiguien-

te reducción del capital social, instalación industrial y capacidad de producción, manifestando su volumen de aceptación y cumplir con todo rigor las disposiciones vigentes, particularmente en lo que se refiere a la participación extranjera. En el citado escrito se manifiesta que el canon sobre venta estipulado en el primitivo contrato está suspendido y pendiente de formalizar la supresión y que el propósito de la «Luso-Española, Sociedad Anónima», es el de fabricar las porcelanas exclusivamente con materias primas españolas, lo que cree factible después de los análisis y estudios efectuados sobre muestras por la fábrica de Vista Alegre;

Resultando que en 15 de noviembre de 1945, la Sección de Recurso propuso que el expediente pasara nuevamente a la Dirección General de Industria, para que por la misma se requiera a la «Luso-Española, S. A.», para que ajuste definitivamente su proyecto, puntualizando los extremos sobre aportación de capital, importación de primeras materias y, en consecuencia, se emite por dicha Dirección General definitivo y concluyente informe en relación con la conveniencia o no de acceder a lo solicitado por dicha Sociedad;

Resultando que la Dirección General de Industria se dirigió por oficio a la representación de la «Luso-Española de Porcelana, S. A.», al que se contestó el 2 de marzo de 1946;

Resultando que la Dirección General mencionada, con fecha 23 de marzo de 1946, estima que puede concederse la autorización solicitada, debiendo quedar sujeta a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales que determina en su informe;

Vistos el Decreto de 8 de septiembre de 1939, la Orden de 12 del mismo mes y año, el Reglamento de Procedimiento Administrativo vigente para este Ministerio, de 14 de junio de 1935, y la Orden de 25 de junio de 1942;

Considerando que en la tramitación del recurso de alzada se han observado y cumplido los trámites reglamentarios, emitiéndose los oportunos informes por la Dirección General de Industria y el Consejo de Industria, cuyos dictámenes resultan, en lo fundamental, análogos al coincidir, después de analizar las razones técnicas y económicas atendibles, en que no parece que existe inconveniente para autorizar la petición formulada por «Luso-Española, S. A.», con las modificaciones que se establecen al primitivo proyecto en el escrito presentado en 22 de abril de 1944;

Considerando que, una vez aclarados

los datos solicitados por la Dirección General de Industria, ésta, en su nuevo informe de 23 de marzo del corriente año, estima que puede autorizarse la industria solicitada por «Luso-Española, Sociedad Anónima»;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Recursos, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Manglano y Cuchaló de Montull, Barón de Cárcer, contra resolución de la Dirección General de Industria de 27 de septiembre de 1944, autorizando la industria solicitada, que quedará sujeta a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La industria se limitará exclusivamente a la fabricación de porcelana artística, utilizando en la preparación de la pasta caolines nacionales.

2.ª En el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Luso Española de Porcelana, S. A.», presentará la escritura de constitución de la Sociedad para comprobar que la misma se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939; igualmente presentará en dicho plazo el proyecto definitivo de instalación de la fábrica.

3.ª La autorización no representa la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma reglamentaria.

4.ª La puesta en marcha de la industria habrá de realizarse en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que se reparan en los talleres de don Agustín del Tiempo Rapún.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Agustín del Tiempo Rapún, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas por su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la

propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Agustín del Tiempo Rapún, domiciliado en Zaragoza, calle de San Vicente de Paúl, número 29, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Zaragoza.

2.º Que los precintos circulares que coloque el señor Tiempo Rapún llevarán como diseño, de un lado la inscripción «Del Tiempo.—Zaragoza» y de otro el número 87, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.—
P. D., El Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se autoriza para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que se reparan en los talleres de don José Pérez del Río.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Pérez del Río, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Cádiz,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don José Pérez del Río, domiciliado en Cádiz, calle de Sagasta, núm. 40, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Cádiz.

2.º Que los precintos que coloque el señor Pérez del Río serán circulares, llevando como diseño, de un lado la inscripción «J. Pérez del Río.—Cádiz.—Provincia», y en el centro un pequeño dibujo de balanza, y en el otro lado la inscripción «Autorizado Delegación de In-

dustria», y en el centro el número 87 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización quedará sujeta a las normas reglamentarias, establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se resuelve declarar caducado el recurso interpuesto por don Ignacio Canals Tarrats contra Decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Lérida, por el que se canceló el expediente de registro minero «San Eladio», número 3.447 de dicha provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de apelación interpuesto por don Ignacio Canals Tarrats contra el Decreto gubernativo que dispuso la cancelación del expediente del registro minero «San Eladio», número 3.447 de la provincia de Lérida;

Resultando: Que con fecha 9 de diciembre de 1943 don Ignacio Canals Tarrats, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Reglamento general para el Régimen de Minería, de 16 de junio de 1905, interpuso recurso de apelación contra el Decreto de fecha 3 de noviembre de 1943, del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Lérida, por el que se dispuso la cancelación del expediente del registro minero «San Eladio», número 3.447, del término municipal de Civis, de dicha provincia;

Resultando: Que elevado el recurso a la Dirección General de Minas y Combustibles con el expediente que lo motivó; ésta, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, devolvió dicho expediente a la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, por resultar que los documentos en que fundaba su recurso el señor Canals eran reflejo de actos sujetos al pago del impuesto de Derechos reales, sin que constase, por la correspondiente nota, que tales documentos/fuesen presentados en la Oficina Liquidadora de dicho impuesto; por lo cual, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 186 del vigente Reglamento del Impuesto, de 29 de marzo de 1941, tales documentos, sin que puedan producir efecto alguno, se devolvían a los interesados para que se

cumpliera tal requisito, dándose cuenta a la Oficina Liquidadora correspondiente;

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, por oficio de 22 de marzo del corriente año, comunicó que el acuerdo de la Dirección General había sido trasladado a don Ignacio Canals Tarrats en 31 de marzo de 1944, para su conocimiento y cumplimiento, sin que hasta la fecha se hubiese recibido contestación alguna;

Considerando: Que al prescribir el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, que todo expediente que, a partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará, se ha venido a incorporar al procedimiento administrativo algo muy semejante a la caducidad de la instancia en el procedimiento civil ordinario, viniendo a ser como la sanción administrativa del abandono de derechos presuntos en el interesado que no insta ni promueve su resolución; lo que es de aplicar al recurso de apelación interpuesto por el señor Canals Tarrats, pues notificado en 31 de marzo de 1944 para que subsanase los requisitos necesarios para poder entrar en la apreciación de los fundamentos de dicho recurso ha dejado transcurrir tiempo más que suficiente para la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913;

Visto el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha dispuesto:

Primero: Declarar caducado y que se proceda a su archivo, el recurso interpuesto por don Ignacio Canals Tarrats, contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Lérida, de fecha 3 de noviembre de 1943, por el que se canceló el expediente del Registro Minero «San Eladio», núm. 3.447 de dicha provincia, quedando firme el Decreto recurrido.

Segundo. Contra esta resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Lérida, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se les prorrogan por tres meses los nombramientos a tres Profesores interinos de la Escuela Media de Pesca de Lanzarote.

Ilmos. Sres.: Por convenir así a la buena marcha de las enseñanzas que se efectúan en la Escuela Media de Pesca de Lanzarote, visto lo informado por la Sección correspondiente y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los Profesores interinos de la expresada Escuela Media de Pesca de Lanzarote, don Juan Garcías y Garcías, don Rafael González Negrín y don Manuel Mesa Cedres, se les prorroguen por tres meses, a partir de la fecha en que finalicen los próximos exámenes, los nombramientos de Profesores interinos y emolumentos que con cargo al capítulo correspondiente del vigente Presupuesto de la Subsecretaría de la Marina Mercante, les fueron otorgados por Ordenes ministeriales de 7 de abril de 1945, 28 de mayo de 1945, 23 de octubre de 1945 y 27 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106, 152, 302 y 63).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1946 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca, una subvención para adquisición de mobiliario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media Alfonso VIII, de Cuenca, una subvención con destino a adquirir el mobiliario necesario para la completa instalación del edificio que ha de ocupar el referido Centro;

Resultando que, de los presupuestos presentados aparecían como más ventajosos para los intereses del Estado los de la casa Pérez Hidalgo y Pedro

Notario, de Cuenca, y Magisterio Español, de Madrid, por un importe total de 274.318,35 pesetas, descontadas las 800 del error que figura en la oferta número 73 de la casa Pérez Hidalgo;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito para gastos de instalación;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 6 de mayo y 12 de abril, respectivamente, figurando la certificación solicitada por la citada Intervención, indicando la imprescindible necesidad de adquirir el mobiliario solicitado para el inmediato funcionamiento del expresado Centro,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca, la cantidad de 274.318,35 pesetas, importe de lo presupuestos presentados por las casas Pérez Hidalgo y Pedro Notario, de Cuenca, y Magisterio Español, de Madrid, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, la cual será librada en la forma reglamentaria, en el concepto de «en firme», previa certificación del material solicitado y anotación en el libro inventario del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de junio de 1946 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña María Vergara Doncel.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con motivo de la corrida de escalas dada por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ingreso en el citado Escalafón de doña María Vergara Doncel, número 9 de los opositores aprobados por Orden ministerial de 3 de julio de 1944,

inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mismo mes, y primero de los que en la actualidad se encuentran en expectación de destino, nombrándola funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de pesetas 8.400 y destino provisional en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, debiendo cesar en su actual situación de becaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de junio de 1946 por la que, en virtud de corrida de escalas, ascienden a las categorías y sueldos que se mencionan las funcionarias del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la octava categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por excedencia de doña María de la Concepción González-Hontoria y Allendesalazar, que prestaba sus servicios en la Biblioteca de la Universidad Central,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan las siguientes funcionarias del expresado Cuerpo:

A la octava categoría y sueldo anual de 10.600 pesetas, doña María del Remedio Muñoz Alvarez, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

A la novena y sueldo anual de 9.600 pesetas, doña María Luisa Herrera Escudero, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 2 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que motiva esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto para material científico y pedagógico de los Institutos femeninos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos para «Material científico y pedagógico», en atención a las peticiones formuladas por los mismos, así como a las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 350.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 21 del pasado mes de junio y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 26 de igual mes y año,

Este Ministerio ha dispuesto se concedan a cada uno de los Institutos que se relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria y en el concepto de «a justificar»:

	PESETAS
Madrid, «Lope de Vega»	35.000
Madrid, «Beatriz Galindo»	25.000
Madrid, «Isabel la Católica» ..	20.000
Barcelona «Maragall», «Montserrat», «Verdaguer»; Bilbao, La Coruña, Granada, Murcia, Pamplona, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, a 15.000	210.000
La Laguna, León, Lugo, Málaga, Oviedo y Palma de Mallorca, a 10.000	60.000
Total	350.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de su titular, la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Pilar Torres Valcázar.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con motivo de la corrida de escalas dada por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ingreso en el citado Escalafón de doña Pilar Torres Valcázar, número 10 de los opositores aprobados por Orden ministerial de 3 de julio de 1944, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mismo mes, y primero de los que, en la actualidad se encuentran en expectación de destino, nombrándola funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de pesetas 8.400 y destino provisional en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, debiendo cesar en su actual situación de becaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se dispone que ascienda, en virtud de corrida de escalas, la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por fallecimiento de don Daniel Pardillo Palafox, que prestaba sus servicios en el Archivo Histórico Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que ascienda a la novena categoría y sueldo anual de 9.600 pesetas doña María Martínez Aparicio, funcionaria del expresado Cuerpo con destino en el Archivo del Ministerio de Hacienda.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán a partir del día 3 de los corrientes, fecha siguiente a la de la vacante que motiva esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se nombra a don José Maravall Casesnoves Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Maravall Casesnoves Catedrático numerario de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ciriaco Pérez Bustamante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ciriaco Pérez Bustamante,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Julio Guillén Tato.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Guillén Tato.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis de Sosa Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis de Sosa Pérez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se nombra a don Manuel Armijo Valenzuela Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Armijo Valenzuela Catedrático numerario de Farmacología de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le concede las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Catedrático numerario de «Colorido y Composición» de la Escuela de Bellas Artes de Madrid a don Joaquín Valverde Lasarte.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer la cátedra de «Colorido y Composición», vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando;

Considerando que durante la tramitación del mismo se han cumplido todos los requisitos reglamentarios; que la propuesta ha sido formulada por unanimidad y a favor del único opositor que ha practicado los ejercicios y que durante los plazos legales no se ha formalizado protesta alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal de este concurso-oposición y, en su consecuencia, nombrar Catedrático numerario de «Colorido y Composición» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid a don Joaquín Valverde Lasarte, quien, por pertenecer ya al Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Bellas Artes, continuará en el percibo del sueldo anual de 10.600 pesetas que por su situación escalafonal le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Profesor Especial de «Trompa» del Real Conservatorio de Madrid a don Salvador Norte Villar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Profesor Especial de «Trompa y similares» vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente;

Considerando que durante la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, que la propuesta ha sido formulada, por unanimidad del Tribunal, a favor del señor Norte Villar, único aspirante presentado, y que durante los plazos reglamentarios no se ha formalizado protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de referencia y, en su consecuencia, nombrar Profesor Especial de «Trompa y similares» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Ma-

drid a don Salvador Norte Villar, con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto 2, del vigente presupuesto, y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se aprueba la cuenta de la Universidad de Murcia del ejercicio económico de 1945.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Murcia somete a la censura de este Ministerio la cuenta correspondiente a su presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1945, que fué aprobado por Orden ministerial de 5 de mayo del citado año;

Resultando que figuran en ella pesetas 1.202.662,95 de ingresos y 1.143.047,13 pesetas de gastos, por lo que se obtiene un saldo de 59.615,82 pesetas;

Resultando que en la sección de ingresos se incluyen 142.513,20 pesetas para capitalización, de las que 115.906,48 pesetas corresponden a los ingresos obtenidos en 1944 que fueron destinados a dicha finalidad al aprobar la cuenta del citado año por Orden ministerial de 28 de julio de 1945; mientras que las 26.606,72 pesetas restantes proceden del cuarto y último plazo del importe de un solar que fué vendido al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, según Orden ministerial de 30 de enero de 1942;

Resultando que en la sección de gastos se justifica la inversión en títulos de la Deuda Pública de 142.234,40 pesetas, con cargo a las 142.513,20 pesetas antes citadas, y la diferencia pasa a formar parte del saldo de la cuenta, que ha de aplicarse a las mismas atenciones, juntamente con las 66.900,28 pesetas que de la recaudación de 1945 deben capitalizarse y que figuran en el 3-1-2-1-a) de la propia sección de gastos;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, y que han sido observados los preceptos del Decreto sobre régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la cuenta de la Universidad de Murcia correspondiente al presupuesto ordinario de dicho Centro del ejercicio económico de 1945, por 1.202.662,95 pesetas de ingresos y 1.143.047,13 pesetas de gastos, con un saldo de 59.615,82 pesetas.

2.º Que se justifique en la cuenta de 194 la inversión en títulos de la Deuda Pública de 126.516,10 pesetas, de las que 66.900,28 pesetas corresponden a la consignación del 3-1-2-1-a) de la sección de gastos de la cuenta de 1945, y las pesetas 59.615,82 restantes, al saldo; y

3.º Que se remita el ejemplar original al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se nombra Catedrático numerario de «Violoncello» del Conservatorio de Valencia, en virtud de concurso-oposición, a don Vicente Hurtado Navarro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer dos cátedras de «Violoncello», vacantes, una, en el Conservatorio de Valencia, y otra, en el de Córdoba, y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente;

Considerando que dicha propuesta ha sido formulada en el sentido de adjudicar la cátedra de Valencia a don Vicente Hurtado Navarro y de dejar desierta la vacante de Córdoba; que durante la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos reglamentarios y que, dentro del plazo legal, no se ha formalizado protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la repetida propuesta y, en su consecuencia:

1.º Nombrar Catedrático numerario de «Violoncello» del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia a don Vicente Hurtado Navarro, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase; y

2.º Declarar desierta la cátedra vacante en el Conservatorio de Córdoba, que deberá ser anunciada nuevamente para su provisión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito de 6.000 pesetas con destino a «viajes de los alumnos que se designen becarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 6.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento con destino a «viajes de los alumnos que se designen becarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos»;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de Hacienda en 10 y 15 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto disponer la distribución del crédito de referencia en la cuantía y para los Centros siguientes:

Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, 4.000 pesetas; Toledo, 2.000 pesetas. Total, 6.000 pesetas.

Las referidas cantidades se librarán «a justificar», y los mencionados Centros interesarán de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento la expedición de los correspondientes libramientos, según dispone la Orden ministerial de 10 de enero de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia del Arte hispanoamericano» en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convo-

ocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se fijan las condiciones para ser incluidos en el Escalafón correspondiente los Ayudantes Meritorios nombrados en propiedad Auxiliares numerarios al amparo de los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933.

Ilmo. Sr.: Al tramitar la resolución definitiva de lo dispuesto en los Decretos de 11 de abril, 19 de octubre de 1933 y en la disposición tercera transitoria del de 10 de noviembre de 1942, se observa la imposibilidad de aplicar estrictamente lo dispuesto en dichas disposiciones, por existir contradicción o disparidad en determinados extremos entre ellas y otras disposiciones legales dictadas con posterioridad, como la Ley de Presupuestos vigente.

Por otra parte, debido al largo tiempo transcurrido sin dar efectividad, por causas diversas, a tales Decretos, no es posible fijar con exactitud la fecha de las vacantes respectivas ni coincide siempre ésta con la de iniciación de sus servicios por los interesados, de lo que se derivarían anomalías contrarias a las normas reglamentarias en el caso de señalar, de acuerdo con las citadas disposiciones, puesto escalafonal a los aspirantes cuyo derecho para ser nombrados Auxiliares en propiedad se halla en principio reconocido.

Al objeto, pues, de armonizar lo preceptuado en las disposiciones dictadas, salvar dificultades de aplicación como las arriba señaladas y evitar nuevos retrasos en la aplicación de los Decretos de referencia, con notorio perjuicio para la enseñanza e interesados,

Este Ministerio ha resuelto que los Ayudantes meritorios a quienes se reconozca derecho para obtener la propiedad como Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos al amparo de los precitados Decretos de 1933 y 1942, figurarán en el Escalafón de los de su clase con posterioridad al último de los que en el mismo tienen ya asignado puesto y número, debiendo

tenerse en cuenta para la correlativa colocación de aquéllos las condiciones siguientes:

1.ª Mayor tiempo de servicios interinos en la enseñanza cuya propiedad se les adjudica como tales Ayudantes meritórios.

2.ª Superioridad de título y recompensas en las condiciones señaladas en el Decreto de 27 de mayo de 1936; y

3.ª La mayor edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Antonio García Miranda, Catedrático de la Universidad de Salamanca, ocurrido el día 22 de junio último, existe una vacante en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad; por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en consecuencia, ascender a la citada sexta categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Luciano de la Calzada Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia, y a la séptima, con el sueldo anual de quince mil pesetas, a don José María Naharro Mora, Catedrático de la Universidad de Valencia, quien continuará en la situación a que se refiere la Orden de 9 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo), percibiendo únicamente, en concepto de gratificación, con cargo a la dotación que escalafonalmente le corresponde, la gratificación anual de doce mil pesetas.

Los mencionados ascensos se entenderán con efectos económicos de 23 de junio último, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el 1.º—1.º—2.º—U.º—1.º del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se inscribe en el Registro especial de las aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona», domiciliada en la indicada capital, en súplica de autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona, e inscripción en el Registro especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la «Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona», para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, con ámbito provincial, inscribiéndola en el Registro especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo; debiendo constituir la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo que sobre el Reaseguro obligatorio dispone la Ley de 8 de mayo de 1942, y sus normas complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se dispone que la Asesoría General y Técnica de Previsión Social quede constituida en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto de 22 de febrero último reorganizando los servicios de la Asesoría General y Técnica de Previsión Social, y designadas las personas que

han de integrarla en sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el expresado organismo quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Severino Aznar Embid.

Vicepresidentes: Excmo. Sr. D. Tomás Elorrieta y Artaza e Ilmo. Sr. D. Salvador Crespo y López de Arce.

Vocales: Don Higinio París Eguilaz y don Luis Manzanares Pérez, por la Dirección General de Previsión.

Don Miguel Allué Salvador, por la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas.

Don Joaquin Cunillera Camprubí, por la Federación de Mutualidades de Cataluña.

Don Vicente Puyal Gil, por el Consejo Superior de la Obra Sindical «Cooperación».

Ilmo. Sr. D. José Luis de Corral Saiz, por el Instituto Nacional de Previsión.

Don José Gelle Iturriaga, por el Instituto Social de la Marina.

Don Manuel Zahonero Roche, representante patronal, y don Vicente Galán del Monte, representante obrero, por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Don Ricardo Oreja Elósegui, por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia.

Excmo. Sr. D. José María Zumalacárregui Prat, don Ernesto Anastasio Pascual, don Rodrigo Uría González y don León Leal Ramos, de libre designación ministerial.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento de la Sección de Accidentes de la «Mutualidad Sabadellense de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutualidad Sabadellense de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades», domiciliada en Sabadell (Barcelona), en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento de la Sección de Accidentes del Trabajo, consistentes en su adaptación a las nuevas actividades que desarrolla la entidad y

a las vigentes normas reguladoras de la Previsión Social; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933 y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los vigentes Estatutos de la Mutualidad, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba las modificaciones introducidas en los indicados Estatutos y Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se acuerda la jubilación forzosa de don Enrique Figuerola Castells, por haber cumplido la edad de setenta años.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Enrique Figuerola Castells, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Sección Provincial de Trabajo de Barcelona; y

Resultando que, según se desprende de la partida de nacimiento que obra en el expediente del referido funcionario, éste nació el día trece de julio de mil ochocientos setenta y seis, por lo que en trece de los corrientes ha cumplido la edad de setenta años;

Considerando que, con arreglo a la Base octava de la Ley de funcionarios de 22 de julio de 1918 y artículo 87 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose fijado ésta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, complementada por la de 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, así como las propuestas de la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado la jubilación forzosa de don Enrique Figuerola Castells; con la clasificación que le corresponda y efectos del día trece de los corrientes, en que ha cumplido la edad de setenta años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1946. —
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se declara cesante en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo a don Emilio Jiménez Heras.

Ilmo. Sr.: Habiendo dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años señalado por el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, que se dictó para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año, el

funcionario del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo don Emilio Jiménez Heras, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria como Inspector provincial de tercera clase desde el día 29 de junio de 1936, y no habiéndose solicitado por el interesado su vuelta al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 49, se ha servido declarar al señor Jiménez Heras cesante en el Escalafón del referido Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1946. —
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentadas al examen de ingreso para provisión, en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Higiene Infantil, de ocho plazas vacantes con el haber anual de cuatro mil pesetas y treinta con el de tres mil.

NUMERO

1. Alonso Caivo, Cándida	Falta título, certificado Penales, Auxilio Social y abonar derechos
2. Alonso García, María del Carmen	Falta certificado Penales, Médico, Servicio Social y declaración jurada.
3. Amigo y García, María	Completa.
4. Andrés Rincón, Carmen de	Completa.
5. Arcos Yago, Vicenta	Completa.
6. Arigita Jiménez, María Luisa...	Completa (ex combatiente).
7. Arbizu y Despujol, María de las Mercedes	Falta título, Servicio Social y abonar derechos.
8. Ballesta Pérez, María	Falta toda la documentación menos abonar derechos.
9. Bustamante Ovuelos, Joaquina ...	Completa.
10. Callén Zamora, María Joaquina.	Falta partida de nacimiento.
11. Cámara Molina, María de las Mercedes	Falta partida de nacimiento y declaración jurada.
12. Cánovas Morenó, Ana	Completa.
13. Carretero Hernández Felisa	Falta abonar derechos.
14. Cayón Fernández Mercedes	Falta todo.
15. Celiá Comas, Rosa	Falta todo.
16. Centaño Fernández, Mercedes ...	Falta abonar derechos.
17. Cruz Martín, Francisca	Completa.
18. Cueto Rodríguez Amalia	Falta todo.
19. Chicharro de León Julia	Falta todo menos abonar derechos.
20. Díaz Díaz Geneveva	Falta todo.
21. Díaz Moya, Emilia	Completa.
22. Díez Centeno, Fidela	Completa.
23. Escudero Escudero, Obdulia	Faltan certificados Penales, Médico y declaración jurada y abonar derechos.
24. España Gil, M. ^a del Carmen ...	Completa.
25. Fournier Pérez, M. ^a del Carmen.	Falta abonar derechos.
26. Garcés Cabrerizo, M. ^a del Carmen	Completa.
27. García Álvarez, Rosario	Falta todo.
28. García Ibañez, Mercedes	Completa.
29. García Niño, Concepción	Falta título, certificado de Penales y Médico.
30. González Corredera, Ana	Falta todo.
31. González García, Esther	Falta abonar derechos.

NUMERO

32. Guerrero Llopis, Asunción	Falta Servicio Social y declaración jurada.
33. Hurtado Gómez Cornejo, Juana.	Falta todo.
34. Jiménez Companys, M. ^a Teresa...	Completa.
35. Juárez Ayuso, Asunción	Falta todo.
36. Lagostena Alvarez, M. ^a Carmen..	Falta Servicio Social y abonar derechos.
37. Lengua Santana, Luisa	Falta todo.
38. López de Letona, Balbina	Falta abonar derechos.
39. Martín González, Celsa	Falta partida de nacimiento, certificado Penales, Médico, Servicio Social y abonar derechos.
40. Martínez Méndez, Julia	Falta certificado Médico, declaración jurada y abonar derechos.
41. Mateo Faulín, María Teresa	Completa.
42. Matia Martínez, M. ^a Natividad...	Completa.
43. Merchán Cachadina, Alegría	Falta todo.
44. Monterde Serrano, Petra	Completa.
45. Nieto Carrera, Concepción	Falta certificado Penales y Servicio Social.
46. Olavarrieta González, Carmen ...	Falta certificado Penales.
47. Pardo Suárez, M. ^a Esperanza ...	Falta todo.
48. Pérez Santamarta, M. ^a Teresa ...	Completa.
49. Ramón Jená, Carmen	Falta todo merced abonar derechos.
50. Rivero Alonso, Fidela	Falta Servicio Social y abonar derechos.
51. Rodríguez Lolo, María Flora	Completa.
52. Romero Candeira, Clotilde	Completa.
53. Rosaleni García, Isabel	Completa.
54. Rua Figueroa y Pérez, M. ^a Luisa	Falta Servicio Social, Médico y declaración jurada.
55. Ruiz Morales, Pilar	Falta certificado Médico.
56. Sanmartí Beaumont, María de los Angeles	Completa.
57. Serrano León, M. ^a de los Dolores	Completa.
58. Smet de la Fuente, Alicia	Completa.
59. Smet de la Fuente, Eloísa	Falta título y abonar derechos.
60. Tilve Abrio, Hermínia	Falta Servicio Social y abonar derechos.
61. Tirado Cruz, Filomena	Falta todo.
62. Vallejo Vallejo, María	Falta Servicio Social y abonar derechos.
63. Villanueva Moratinos, Ascensión.	Falta todo.
64. Villar Cantero, Consuelo	Falta declaración jurada.
65. Zuloaga Román, Carmen	Falta abonar derechos.

Las aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos dispondrán de plazo para realizarlo hasta el 14 de agosto próximo, quedando eliminada toda aspirante que, dentro del plazo marcado, no lo realice en debida forma.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado 2.º)

Nombrando para los cargos que se indican al personal rural que se menciona.

Imos. Sres.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos exámenes libres publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945, para proveer, en propiedad, las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

PROVINCIA DE ALICANTE

Don Vicente Llorca Miguel, para el de Cartero rural de Alfaz de Baix, con obligación de cambiar en Benidorm (cinco horas de servicio); con el haber anual de 1.825 pesetas.

Don Miguel Devesa Devesa, para el de Agente de Enlace de Benidorm a la Estación férrea, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes, realizando dos viajes diarios de ida y vuelta (tres kilómetros en un solo sentido); con el haber anual de 1.600 pesetas.

Don Manuel Ferrández Andréu, para el de Peatón de Guardamar del Segura al Comercio de Aldeguer, con obligación de servir los caseríos de los alrededores (cinco kilómetros); con el haber anual de 1.000 pesetas.

Don Marino Vidal Rico, para el de Peatón de Pinoso a Carche, con obligación de cambiar en Pinoso y servir a Carolinas, Salobral, Camarilla, Rute, Lej, Paredón, Cañada del Paredón y

Casa Gutiérrez (12 kilómetros); con el haber anual de 2.400 pesetas.

Don Eduardo Pérez Rico, para el de Pinoso a Rodriguillo, con obligación de cambiar en Pinoso y servir a Casas del Prado, Faqui, Faidar y Rodriguillo (12,287 kilómetros); con el haber anual de 3.115 pesetas.

Don Perfecto Pons Serér, para el de Peatón de Vergel a Borbalar, con obligación de conducir la correspondencia de Vergel a Borbalar, otra parte del río, Cruz, Barranquet, Salobre, Suerte del Mar, Sortanellas, Portellas, Camaes, Olivar y Vergel (14 kilómetros en recorrido circular); con el haber anual de 1.400 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA

Don José Ramón Sáez Molina, para el de Peatón de Albánchez a Cantoria, con obligación de cambiar en dichos puntos y en el buzón de la Palmera de Albánchez (13 kilómetros); con el haber anual de 2.600 pesetas.

Don Leonardo Jiménez Santander, para el de Cartero Peatón de Escullar, con obligación de cambiar en la Estación férrea de Doña María, del Peatón de este punto a Ocaña (una hora de servicio, nueve kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas).

Don Juan Tijeras Palenzuela, para el de Agente montado de la carretera de Nijar a San José, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes y servir a Barranquete, Bocas, Pozo de los Frailes, San José y Esculleros (24,300 kilómetros, servicio alterno); con el haber anual de 3.400 pesetas.

Don Ginés Tecubiche Quesada, para el de Cartero rural de El Pilar de Jarabía, con obligación de cambiar en la Estación al paso de las expediciones ambulantes Aguilas - Almendricos; siete horas de servicio y haber anual de pesetas 2.555.

PROVINCIA DE AVILA

Don Gerardo Perríño Garañeda, para el de Cartero rural de Palacios de Goda, con obligación de cambiar en la estación; siete horas de servicio con el haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE CADIZ

Don Juan Robles Pozo para el de Cartero rural de Barca de la Florida, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes de Jerez a Paterna de la Ribera (dos horas); con el haber anual de 730 pesetas.

Don Manuel Linares Lobato, para el de Cartero rural de San Roque (Barriada de la Estación de), con obligación de cambiar al paso de los ambulantes, sirviendo los caseríos de Guadacorte, Miraflores y Tataguilla (siete horas); con el haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE CASTELLON

Don Antonio Puig Navas, para el de Peatón de Alcalá de Chisvert a Alcocebre, con obligación de transportar la correspondencia entre ambos puntos (nueve kilómetros); con el haber anual de 1.800 pesetas.

Don Joaquín Navarro Silvestre, para el de Cartero rural de Algimia de Almonacid, con obligación de cambiar con

la exclusiva de Algimia Estación férrea de Segorbe y con el Cartero de Matet (cinco horas); con el haber anual de 1.825 pesetas.

Don Casimiro Orero Lázaro, para el de Cartero Peatón de Canales de Bellida, con obligación de cambiar con el Cartero Peatón de Sacañet (una hora y seis kilómetros y medio); con el haber anual de 1.605 pesetas.

Don Manuel Mondragón Silvestre, para el de Cartero rural de Esilda, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Nules-Esilda y con el Peatón de Ahín (siete horas); con el haber anual de 2.555 pesetas.

Don Bautista Vicente Orti, para el de Cartero rural de Llosa (La), con obligación de cambiar en Almenara (cuatro horas) con el haber anual de 1.460 pesetas.

Don José Nogueres Reverter, para el de Cartero rural de Mascarell, con obligación de cambiar en Nules y servir a Casas de Nules durante los meses de julio, agosto y septiembre (cuatro horas); con el haber anual de 1.460 pesetas.

Don Jesús Espuig Cortés, para el de Cartero rural de Novaliches, con obligación de cambiar en Jericá (cuatro horas), con el haber anual de 1.460 pesetas.

Don Francisco Moliner Tarazona, para el de Cartero rural de Ribesalbes, con obligación de cambiar con el Peatón de Onda a Ribesalbes cinco horas); con el haber anual de 1.825 pesetas.

Don José Tonda Ibáñez, para el de Peatón de Villahermosa del Río a Bibioj, con obligación de cambiar en Villahermosa del Río y servir La Venta de Bibioj, Bibioj, La Meja, Mas de Aragón, Montandillo y demás caseríos de su recorrido. Verifica el servicio tres veces a la semana; con el haber anual de 700 pesetas.

Don Lino Beltrán Barrada, para el de Cartero Peatón de Villar de Canes, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Castellón a Villafranca del Cid en el punto denominado Hostalets de Villar de Canes (una hora y seis kilómetros); con el haber anual de 1.565 pesetas.

Don Ismael Casno Benavent, para el de Cartero rural de Villavieja, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Nules y Esilda (siete horas); con el haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE CORDOBA

Don Hilario Garrido Rodríguez, para el de Cartero Peatón de Alcornocal, con obligación de servir Navalcuerno (una hora, cinco kilómetros); con el haber anual de 2.300 pesetas.

Don Manuel Leiva Prieto, para el de Agente de Enlace de Fuente Ovejuna a la Estación férrea, con obligación de cambiar al paso de las oficinas ambulantes de Peñarroya Fuente del Arco (dos expediciones diarias 3.317 kilómetros y 1.000 pesetas para gastos de transporte de la correspondencia); con el haber anual de 2.300 pesetas.

Don Juan Banerías Toret, para el de Agente monedero de Iznájar a San José, con obligación de verificar el servicio de Iznájar a Celada, La Moga, Los

Juncales, Lorite, La Loma, Paredes, Peñones, Simones, Píllila, El Pino, Arroyo de Solerche, Yesos La Mariza, Montenegro, Los García y San José (Servicio a'erno, 16 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas)

Don Manuel Rodríguez Ruiz, para el de Cartero rural de Ojuelos Altos, con obligación de prestar tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Alejandro Barbancho Pedrero, para el de Cartero rural de Santa Eufemia, con obligación de prestar cuatro horas de servicio y haber anual de pesetas 1.460.

Don Francisco Morán, Canales, para el de Peatón de Villa del Río a su Estación, con obligación propia del cargo (diez kilómetros). Haber anual de pesetas 2.000.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Don Manuel Arca López, para el de Cartero Peatón de Carnoedo, con obligación de cambiar en la Estación de Sada, establecer la Cartería en Chan de A'dea y servir las Parroquias de San Andrés de Carnoedo, Santa Columba de Veigue, Santa María de Sada, Figueiras, Pazos y Fontán.

Don Alfredo Rey López, para el de Cartero Peatón de Dormea, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes de La Coruña a Mellid, establecer la Cartería en Dormea y servir las Parroquias de San Cristóbal de Cormeá, San Simón de Rodeira y San Pedro de Corneda (ocho kilómetros y una hora); con el haber anual de pesetas 1.965.

Don Juan Bautista Marcote Suárez, para el de Cartero Peatón de Sardiñeiro, con obligación de cambiar con la conducción de Corubión-Finisterre, establecer la Cartería en Sardiñeiro de Abajo y servir la Parroquia de San Juan de Sardiñeiro (cinco kilómetros); con el haber anual de 1.365 pesetas.

Don Luis Quintela Vázquez, para el de Cartero Peatón de Villamor, con obligación de cambiar con el Cartero Peatón de Souto, establecer la suya en Villamor y servir las Parroquias de San Esteban de Villamor, Santa Eugenia del Monte y Santiago de Vilauriz (una hora y 10 kilómetros); con el haber anual de 2.365 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

Don Pedro Blanch Plañas para el de Cartero rural de El Pasteral, con obligación de cambiar en la Estación férrea al paso del Ambulante Gerona-Olot; con el haber anual de 730 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado, en propiedad, deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

Ilmos. Sres.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos-exámenes libres publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad para los cargos que se detallan, el personal rural siguiente:

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Don Vicente Barahona Megino, para el de Peatón de Prados Redondos a Otilla, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Torrecuadra; 9 kilómetros por región de nieves y haber anual de 2.160 pesetas. (Caballero mutilado.)

Don Francisco Recuerdo Arribas, para el de Cartero peatón de Ruguilla, con obligación de cambiar en Cifuentes y servir Sotoca de Tajo y finca «El Cerrado de San José»; 9 kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

Don Antonio de la Osa Ortega, para el de Peatón de Aracena a M. Gómez, con obligación de cambiar en Aracena y servir Sanatorio antituberculoso, M. Nardo, Aracena, El Ventoso, finca San Miguel, Venta y M. Gómez, además de los caseríos y chalets enclavados en este itinerario; 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

Don Manuel Ruiz Bermejo, para el de Cartero peatón de Berrocal, con obligación de cambiar en la Naya; 7 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.905 pesetas.

Don Manuel Montero Cuadri, para el de Peatón de Huelva (afuera de), con obligación de cambiar en la Administración Principal y servir la fábrica de esencias, Matadero, Polvorín Alto, casas diseminadas y el barrio obrero «Reina Victoria»; haber anual de 2.200 pesetas. (Ex combatiente.)

Don Cándido Ramos Fernández, para el de Cartero rural de Linares de la Sierra, con obligación de cambiar en el empalme al paso de la conducción gratuita en servicio tolerado de estación de Almonaster-Cortegna a Aracena; cinco horas servicio y haber anual de pesetas 1.825.

Don Evaristo Martín García, para el de Cartero peatón de Patrás (El), con obligación de cambiar en Almonaster la Real y servir Cortecalabazares y El Patrás; 15 kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Don Manuel Perera Donoso, para el de Cartero rural de Rociana, con obligación de cambiar con la conducción de Rociana a estación La Palma del Condado; siete horas y haber anual de pesetas 2.555. (Caballero Mutilado.)

Don Angel Moreno García, para el de Cartero peatón de Valdelarco, con obligación de cambiar en Galroza; 5,5 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.575 pesetas.

Don José Medel Pozuelo, para el de Cartero rural de Villanueva de las Cruces, con obligación de cambiar con el peatón de Villanueva de las Cruces a

peatón de Villanueva de las Cruces a ces, con obligación de cambiar con el Alonso; tres horas y haber anual de pesetas 1.095.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Don Plácido Morceno Luque, para el de Cartero rural de Alfanatejo, con obligación de cambiar con la conducción de Granada a Málaga; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Miguel Carrillo Cózar, para el de Cartero rural de Génalguacil, con obligación de cambiar con el Agente montado de Gaucin a Jubrique y servir el poblado de Benastopal; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Eduardo Barbero Cabello, para el de Cartero rural de Maro, con obligación de cambiar con la conducción; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Don Salvador Meneses Rivas, para el de Agente montado de Pizarra a Alozaina, con obligación de cambiar en dichos puntos y transportar la correspondencia para Casarabonela, enlazando en Ventas Quemadas con el Peatón de Casarabonela; 18 kilómetros y haber anual de 4.600 pesetas.

Don Andrés Escarceña Muñoz, para el de Cartero peatón de San Luis de Sabinilla, con obligación de cambiar con la conducción de Málaga a La Línea y las propias del cargo; haber anual de 1.405 pesetas.

Don Pedro García Molina, para el de Cartero rural de Villanueva del Trabuco, con obligación de cambiar al paso de la conducción Archidona a Villanueva del Rosario; seis horas de servicio diarias y haber anual de 2.190 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

Ilmos. Sres.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos-exámenes libres publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud, en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, ha tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad para los cargos que se detallan, el personal rural siguiente:

PROVINCIA DE PALENCIA

Don Francisco Gibaja Cuenca, para el de peatón de Alar del Rey a San Quirós y Sotovellanos, con obligación de recorrer 11 kilómetros por región de nieves; haber anual de 2.640 pesetas.

Don Bonifacio Nieto González, para el de Cartero rural de Hérmides de Cerra-

to, con obligación propia del cargo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Emiliano Gutiérrez Calvo, para el de Cartero rural de Renedo de la Vega, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes y servir a Moslares; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Eugenio del Valle Antolín, para el de peatón de Villódo a Lomas, con obligación de efectuar un recorrido de cinco kilómetros y haber anual de 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Don Claudio Sampayo Pampín, para el de Cartero rural de Brocos, con obligación de cambiar al paso del peatón circular de Casañas; dos horas y haber anual de 730 pesetas (ex combatiente).

Don Daniel Fandiño Lagoa, para el de peatón de Cangas de Morrazo (afueras), con obligación de cambiar en Cangas de Morrazo y servir los lugares de Balea, San Roque, Sierras, Cimadevila, Retivisa, Espíritu Santo, Rodeira Forte y demás situados en el recorrido; haber anual de 1.760 pesetas (ex combatiente).

Don Baldomero Nogueira Saa, para el de peatón de Cangas de Morrazo a Domayo, con obligación de verificar el servicio de Cangas de Morazo a Tirán, Moaña, Meira y Domayo; 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

Don Manuel Estévez Pérez, para el de Cartero rural de Canido, con obligación de cambiar en su estación al paso del ambulante Vigo-Bayona en sus expediciones ascendente y descendente primera y a la segunda descendente, y servir Hermida, Lavandeira, Sistro, Matoca, Toudido, Rozo, Poza y Oya; haber anual de 2.190 pesetas.

Don Andrés Dabouza Albor, para el de Cartero rural de Carboentes, con obligación de cambiar al paso del peatón circular de Rodeiro; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Marcelino Fernández Fernández, para el de Cartero peatón de Casal, con obligación de cambiar en Calvario y servir los barrios de Seijo, Iglesia, Bagunda, Noyas, Sabajanes, Curro, Brea, Casal, Corredoira y parte de los de Pardavila y Portela; haber anual de 1.165 pesetas.

Don Agustín de la Torre López, para el de Cartero rural de Casanovas-Mourente, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Pontevedra a Aguasantas; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Enrique Seoane Sendán, para el de Cartero rural de Covelo, con obligación de cambiar con la conducción de Mondariz a Maceira y Peatón de Covelo a Franqueira (Cartero Peatón de Franqueira) y Cartero Peatón de Godones, sirviendo la parroquia de Covelo; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Don Rogelio Lois Otero, para el de Cartero rural de Dujame, con obligación de recoger y entregar al Peatón circular de Las Cruces (por Madrisende) y servir las entidades de su parroquia; dos horas y haber anual de 730 pesetas (ex combatiente).

Don José Faro Amil, para el de Cartero rural de Frades, con obligación de cambiar con el Peatón de Mondariz a Gargamala y servir la parroquia de Frades; dos horas y haber anual de pesetas 730.

Don Emilio Filloy Grela, para el de Cartero rural de Gestoso, con obligación de cambiar al paso del Peatón circular de Silleda; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Manuel Pardo Janeiro, para el de Cartero Peatón de Godones, con obligación de cambiar en Maceira y servir Campo Fofe y Godones, conduciendo además las valijas de Prado y La Graña; haber anual de 2.125 pesetas.

Don Rogelio Castro Arias, para el de Cartero rural de Granja-Dorrón, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Pontevedra a El Grove; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Germán Vales Vence, para el de Cartero Peatón de Iglesia (Salto), con obligación de cambiar al paso del Agente montado de Rodeiro (circular) en el Puente; haber anual de 965 pesetas.

Don Alvaro Demetrio Moreira, para el de Cartero rural de Pedreira-La Lama, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Pontevedra a Seijido, al Peatón de La Lama a Barcia del Seijo y al Cartero Peatón de Gende; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don José Gómez Pereira, para el de Peatón de Pontevedra a La Gándara, con obligación de cambiar en Pontevedra y servir El Burgo, El Malecón, carretera de Santiago hasta el empalme de Lerez, Santiña y La Gándara; haber anual de 1.800 pesetas (ex combatiente).

Don Antonio Llerena Ferro, para el de Peatón de Puente Cesures (circular), con obligación de verificar el servicio de Puente Cesures a Telleiro, Poyo, de Abajo, de Arriba, Redondo, Canto Candide, Grabas, Carreiro, Fojo, Inferta, San Julián y Puente Cesures; nueve kilómetros y haber anual de 900 pesetas (ex combatiente).

Don Luis López Santiso, para el de Cartero rural de San Mamed de Loño, con obligación de cambiar al paso del Peatón circular de Las Cruces; dos horas y haber anual de 730 pesetas (ex combatiente).

Don Guillermo Lorenzo Paz, para el de Cartero rural de San Pedro de Tomza, con obligación de cambiar en la Cartería de Palacio-Salcedo; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Celestino Alonso Díaz, para el de Cartero Peatón de Trabanca-Badina, con obligación de cambiar en Villagarca y servir Pereira, Cardihuela, Guillán, La Torre y Trabanca-Badina; 5,900 kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 1.465.

Don José Rodríguez Fernández, para el de Cartero Peatón de Villar, con obligación de cambiar en las Carterías de Creciente y Canto y servir los barrios de Madelo, Oseira, Chandauro, Coto Sierra, Santo, Pombal, Casanova, Mandio, Palacio, Prado, Carrasqueira, Pazo, Fonte de Primo, Piñeiras, Nogueira, Formo, Carreira, Outeiro, Rica, Parra Grande, Garabelas, Cabados, Quintas, Framila y Palomares; haber anual de 1.565 pesetas.

Don Benigno Fontán Rodríguez, para el de Peatón circular de Villaverde-Portela, con obligación de cambiar en Villaverde-Portela y servir Fagilde-Agudelo, Piñeiro-Baliñas, Corranes-Barro e Iglesia-Pardecana; ocho kilómetros por

terreno accidentado y haber anual de pesetas 1.760 (ex combatiente).

PROVINCIA DE SALAMANCA

Don Feliciano Hernández Prieto, para el de Peatón de Fuente de San Esteban a la estación férrea, con obligación de cambiar en Fuente de San Esteban y servir la barriada y casas situadas en el cruce de las carreteras de Salamanca a Ciudad Rodrigo y Fuente de San Esteban a Sequeros; haber anual de 700 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

Don Ignacio Soriano Orte, para el de Cartero rural de Castilruiz, con obligación de cambiar con el servicio tolerado Soria a San Felices; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Florencio García León, para el de Peatón de Medinaceli a Blocona, con obligación de cambiar en Medinaceli y servir Boltejar y Blocona; haber anual de 1.100 pesetas.

Don Alejandro Sanz Marina, para el de Cartero rural de Torreblacos, con obligación de cambiar con la conducción de Soria a San Esteban de Gormaz y servir Blacos; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Agustín Munilla Sanz, para el de Peatón de Yanguas a La Mata, Velloso, Camporredondo y Diustes; ocho kilómetros y haber anual de 1.720 pesetas (ex combatiente).

PROVINCIA DE TERUEL

Don Rafael S. Sangüesa Iranzo, para el de Cartero Peatón de Campos, con obligación de cambiar en Aliaga; seis kilómetros por nieves, una hora y haber anual de 1.805 pesetas.

Don Rogelio Montón Hernández, para el de Cartero rural de Cella, con obligación de cambiar con el ambulante mixto Teruel-Calatayud, ascenso y descenso y servir Las Granjas; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Don Francisco Zurita Carbo, para el de Cartero rural de Iglesuela del Cid, con obligación de cambiar al paso del servicio tolerado de Villafranca del Cid a Cuitorres; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Don José Pardo Alonso, para el de Peatón de Bermeo a Machichaco, con obligación de servir los barrios de Aguirre, Arana, Escuelas, Carabineros y Machichaco; haber anual de 1.200 pesetas.

Don Inocencio Amigorena Menoyo, para el de Peatón de Dos Caminos a San Miguel, con obligación de cambiar en la Estafeta de Dos Caminos y servir los barrios de Abaroa, Ugarte, Artunduaga, Zabalandi, Lapatza, Urioste, Ibarra, San Miguel de Basauri, Luzarra y Finaga, regresando por San Miguel y Abaroa a Dos Caminos; 11,750 kilómetros en sentido circular y haber anual de 1.100 pesetas.

Don Juan Ibarra Gavigogeoascoa, para el de Cartero peatón de Ereño, con obligación de cambiar en el Alto de Uruegana con la exclusiva de Guernica a Iequeitio, actuar como Cartero rural en Ereño y de Peatón desde el mencionado Alto hasta Gavica, sirviendo a su paso las barriadas de Basechas, Acheste, Acorde y Gabica, cambiando en este punto con el

Cartero peatón de Navarniz; 5 kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Don José Echave Ugaldea, para el de Cartero rural de Forúa, con obligación de cambiar en la estación con las expediciones Bilbao-Pedernales, primera y segunda desc. y efectuar dos repartos: el primero dentro del término de la población y el segundo limitado al barrio de Forúa; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Domingo Gastelúa Urigüen, para el de Cartero rural de Larrabezúa, con obligación de cambiar con la exclusiva de Larrabezúa a Galdacano y efectuar la distribución de la correspondencia de Larrabezúa, Sarricolea, Belarreinaga, Giccolea, Giccoleaga, Erquincos y Gastelu; haber anual de 1.821,25 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA

Don Ismael Vaquero Ferrero, para el de Cartero rural de Dehesa de la Encamienda, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Zamora a Puebla de Sanabria; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Antonio Llamas Blanco, para el de Peatón de Muelas de los Caballeros a Quintanilla de Justel, con obligación de cambiar en Justel al Cartero de la localidad; 8 kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Don Secundino Martínez Rubio, para el de Peatón de Pobladura del Valle a Maire de Castroponce y Coomonte; 6,500 kilómetros y haber anual de pesetas 1.300. (Ex combatiente.)

Don Primitivo Rodríguez Díez, para el de Peatón de Pobladura del Valle a Torre del Valle, Poladinos del Valle y San Román del Valle; 3,400 kilómetros y haber anual de 730 pesetas.

Don Luis Roales Carbajo, para el de Cartero rural de Villamayor de Campos, con obligación de cambiar con la conducción; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal

Rectificando la relación de opositores al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.

Observado un error material en la relación de opositores sorteados para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de los corrientes, se publican los números de a quienes afecta la modificación y también la convocatoria para el comienzo de los ejercicios:

Número 45.—Don José María Amorós Guillén.

Número 145.—Don Remigio Mazorra Vázquez.

Número 156.—Don Emilio Riaño Loma-Osorio.

Número 356.—Don Victoriano Hurtado Sánchez.

Para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, se convoca el día 4 de octubre del corriente año, a las cinco de la tarde, en la Sala de Divorcios, a los opositores comprendidos entre los números 1 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Secretario del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Comercial e Industrial de Productos Agrícolas, S. L.», C. I. P. A., S. L., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de raíz de manioc para su transformación en harina ozonizada para usos industriales, con destino a la exportación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento dictado en 16 de agosto de 1930 para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, teniendo en cuenta lo establecido por la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

«Comercial e Industrial de Productos Agrícolas, S. L.», C. I. P. A., S. L., entidad domiciliada en esta capital, solicita que se conceda a su favor la admisión temporal de raíz de manioc para su transformación en harina ozonizada para usos industriales, y consiguiente exportación de ésta al extranjero, con sujeción a las siguientes normas:

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: La raíz de manioc, una vez desprovista de tierras y materias extrañas y después de lavada, se transformará en harina, siendo ésta posteriormente sometida a un tratamiento para su esterilización y blanqueo a base de peróxido de nitrógeno, con el cual se coloca a ésta en perfectas condiciones para su conservación.

Carácter de la concesión: Permanente. Plazo para la transformación y reexportación: Seis meses.

Emplazamiento del local para la industrialización: Fábrica emplazada en la calle de Moratines, núm. 29, de esta capital.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 4 por 100 de mermas de fabricación y 2 por 100 de tierras sin valor.

Cantidad de mercancía a exportar con relación a la importada: El 72 por 100, debiendo quedar en España el 24 por 100 de subproductos para destinarlos a la alimentación de ganado, bien empleán-

dolos solos o adicionándolos otras materias que permitan acrecentar su valor alimenticio.

Aduanas por donde han de verificarse las importaciones y las exportaciones: Para las importaciones, la de Pasajes, y para las exportaciones, la de Pasajes y Bilbao.

Madrid, 12 de junio de 1946.—A. Martín.

Madrid, 20 de julio de 1946.—P. el Director general de Comercio y Política Arancelaria, J. Núñez.

Transcribiendo instancia de don Antonio López Jiménez, en la que solicita la admisión temporal de granas oleaginosas para la fabricación de jabón destinado a la exportación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930 para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, teniendo en cuenta lo establecido por la Orden de este Ministerio, de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que, dentro del plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

«Don Antonio López Jiménez, domiciliado en Almería, solicita que se conceda a su favor, con carácter permanente y hasta la cantidad de 3.000 toneladas anuales, la admisión temporal de granas oleaginosas para la fabricación de jabón con destino a la exportación, con sujeción a las siguientes normas:

Mercancía a importar: Copra, palmiste y babassú, con un rendimiento de aceite de 62, 42 y 60 por 100, respectivamente.

Operaciones y transformaciones a que se someterán las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: De la copra, y demás granas oleaginosas—primera materia de importación—se extraerá el aceite de coco, y demás aceites de granas oleaginosas, resultando, además, como subproductos las tortas para alimentación de ganado.

Los aceites así obtenidos, pasarán a desdoblamiento, en cuya operación se obtendrá el 94 por 100 de ácidos grasos y el 11 por 100 de glicerina bruta de saponificación.

Los ácidos grasos pasarán a la fabricación de jabón, con las primeras materias de procedencia nacional, tales como sosa cáustica y colofonia.

La glicerina bruta se destila, para obtener la glicerina de dinamita, y por destilación, la glicerina de farmacia.

Plazo para la transformación y exportación de los productos fabricados: Como máximo tres meses; a partir de la fecha de cada importación.

Emplazamiento del local donde se efectuarán dichas transformaciones: Fábrica del solicitante, situada en la calle de Arquímedes, de Almería.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Se fija el 3 por 100 de merma para todas las granas a importar. Además, como residuos o subproductos, se obtendrán las tortas, en proporción del 35 por 100 para la copra,

55 por 100 para el palmiste y el 37 por 100 para el babassú.

Mercancía a exportar: Jabones de 65 por 100 de ácidos grasos y resinosos. También se exportarán, según lo permitan las circunstancias, los subproductos de fabricación, que son las mencionadas tortas para la alimentación del ganado, y las glicerinas.

Cantidad de mercancía importada que habrá de deducirse en relación con los productos fabricados que se exportarán: Para una importación de 100.000 kilos de copra se tendrán que exportar: 125.522 kilos de jabón de 65 por 100 de ácidos grasos y resinosos, 35.000 kilos de tortas de coco y 5.729 kilos de glicerina de dinamita o 5.344 kilos de glicerina de farmacia.

En una importación de 100.000 kilos de palmiste se exportarán: 85.031 kilos del expresado jabón de 65 por 100, 55.000 kilos de tortas de palmiste y 3.881 kilos de glicerina de dinamita o 3.559 kilos de glicerina de farmacia.

Y para una importación de 100.000 kilos de babassú deberán exportarse: 121.472 kilos de jabón de 65 por 100, 37.000 kilos de tortas de babassú y 5.544 kilos de glicerina de dinamita o 5.083 kilos de glicerina de farmacia.

Aduanas por donde se efectuará la importación y la exportación: Las de Almería y Málaga.

Almería, 28 de junio de 1946.—Antonio L. Jiménez.»

Madrid, 20 de julio de 1946.—P. el Director general de Comercio y Política Arancelaria, J. Núñez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando concurso de traslado para proveer en propiedad la cátedra de «Historia del Arte hispanoamericano» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid la cátedra del «Arte hispanoamericano», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 septiembre 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según

previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Director general, C. Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Se halla acante en la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Madrid, la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de probabilidades», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presenten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, C. Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal Veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de animales», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, C. Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Rectificando la Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo referente al nombramiento de personal docente de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga.

Habiéndose padecido error y omisión en la inserción de la parte dispositiva de la Orden ministerial de 18 de mayo último, referente al nombramiento de personal docente de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio siguiente,

Esta Dirección General ha resuelto se publique, rectificada en los siguientes términos, conforme fué resuelta por la Superioridad:

Este Ministerio ha resuelto nombrar

a don Antonio García de Sola, Profesor de «Matemáticas»; a don Leopoldo Guerrero del Castillo, Profesor de «Dibujos»; ambos con la remuneración anual de 3.600 pesetas; a don Jesús Marín Tejeiro, Profesor de «Ciencias Físico-Químicas»; a don Luis Almeida Alcántara, Profesor de «Mecánica»; a don Francisco de la Torre Acosta, Profesor de «Motores y Mecanismos»; a don José Cristóbal Álvarez, Profesor de «Electricidad», todos ellos con la remuneración de 3.000 pesetas anuales; Profesores especiales de «Higiene Industrial» y de «Idiomas», a don Miguel Martínez Leras y a don Joaquín Gutiérrez Rodríguez, respectivamente, ambos con la gratificación de 2.000 pesetas anuales; Profesores Auxiliares de la misma Escuela, a don Rafael Miranda Serrano, para la enseñanza de «Matemáticas»; a don José Molina Avalos, para la de «Dibujos», y don Carlos Matas Colomer, para la de «Ciencias Físico-Químicas», cada uno de los cuales percibirá la gratificación de 1.500 pesetas anuales, y nombrar Maestro de Taller «Mecánico» a don Segundo Revidiego Conejo, y de «Electricidad» a don Manuel Otaola García, el primero de los cuales percibirá la retribución de 2.750 pesetas anuales, y el segundo, la de 2.250 pesetas anuales.

Los interesados en estos nombramientos percibirán sus emolumentos con cargo a los fondos propios del Patronato, y tendrán los mismos carácter provisional que determina el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional en armonía con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929, y demás disposiciones complementarias, y autorizar al Patronato para que eleve nueva propuesta de convocatoria, con nuevo Tribunal, a fin de proveer la plaza de Profesor de «Geografía e Historia de España», declarada desierta en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

(Patronato Local de Formación Profesional de Castellón)

Transcribiendo bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Profesor de «Dibujos» en la Escuela Elemental de Trabajo de Castellón.

El Patronato Local de Formación Profesional de Castellón de la Plana anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevenida por el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928. Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo, regida por este Patronato, y Reglamento, una plaza de Profesor, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso de méritos y examen de aptitud, con indicación de las enseñanzas que comprende, dotación y horario de clases son:

2.ª Un Profesor de Dibujo geométri-

co e industrial, con la retribución de pesetas 2.200 anuales y seis horas de clase semanales.

3.ª Para concurrir a la plaza que se indica se precisará estar en posesión del título de Profesor de Dibujo con arreglo a la Orden de 10 de noviembre de 1933, el de Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades; el de Arquitecto, Perito o Técnico industrial.

4.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintiún años de edad, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer defectos físicos o mutilación que les imposibilite para ejercer las funciones que aspiren a desarrollar.

5.ª El Profesor no podrá dedicar las horas de clase semanales que se señalan, para la preparación de trabajos y correcciones de ejercicios, labor que deberá ser siempre realizada fuera de las horas de clase.

6.ª Los concursantes a esta plaza presentarán un Memoria de índole pedagógica, explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de las materias que comprende su grupo, así como la orientación y amplitud que estimen más conveniente y la correspondiente coordinación con las demás enseñanzas de la Escuela. También presentarán un programa por cada una de las asignaturas que en líneas generales abarquen las materias que comprende cada una de ellas. Ante el Tribunal nombrado para la justipreciación de los méritos y aptitudes, cada uno de los aspirantes razonarán primeramente el contenido de la Memoria, y en segundo lugar, se escogerá a suerte dos de los programas por él presentados, y de los mismos por igual procedimiento, una de las lecciones en ellos comprendidas, que explicará a los alumnos, concediéndoseles previamente una hora para la preparación de ambas lecciones. Los aspirantes a esta plaza realizarán los trabajos fijados por el Tribunal en el tiempo que éste designe. Todos ellos se verificarán en los locales de la Escuela.

7.ª Independientemente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 20 de julio de 1929, de aplicación general para estos concursos, se estimarán como circunstancias de preferencia las siguientes:

- Superioridad de títulos y diplomas.
- Haber prestado servicios de Profesor o Auxiliar interino en esta Escuela, justificándose este mérito en razón al número de años que se ha desempeñado.
- Ser ex alumno de este Centro de Formación Profesional.
- Los que acrediten interés, celo y entusiasmo por esta clase de enseñanzas.
- Todos los demás méritos que los interesados deseen presentar.

8.ª Los nombramientos tendrán carácter de provisionales, por un período de dos años y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente. Pasado el período de dos años podrán ser confirmados, si el Patronato lo estima conveniente, por otros cinco años, con el aumento del 20 por 100 sobre el haber inicial.

El Tribunal, en sus propuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y remitirá al Patronato Local de Formación Profesional la

lista de los concursantes, sus calificaciones y expresión de los méritos y preferencias, a tenor de lo dispuesto en la base séptima de esta convocatoria. El Patronato estudiará las condiciones de los concursantes calificados, y en su vista hará las oportunas propuestas unipersonales de nombramiento al Ministro de Educación Nacional.

9.^a El concursante nombrado tendrá la obligación de explicar la asignatura, del grupo que le corresponda, en las horas semanales que el vigente plan de enseñanza comprende, o el que por reforma pueda establecerse, bien en clases diurnas, nocturnas o en ambas.

10. Las instancias se dirigirán al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Castellón, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, legalizado si no son de esta provincia; certificación de antecedentes penales, informe de adhesión al Movimiento Nacional, títulos o certificados que posea. Los Profesores o Auxiliares interinos de la Escuela podrán sustituir los documentos mencionados por la hoja de servicios y añadir cuantos puedan aportar, datos acreditativos de su mejor derecho.

11. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente. El Tribunal no admitirá reclamaciones pasado el referido plazo de veinticuatro horas.

12. El Tribunal levantará acta de cada sesión, y en la final se hará constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación.

Estas actas, las propuestas unipersonales, los ejercicios realizados y la documentación del concurso, pasarán al Patronato, que, en sesión plenaria, acordará su aprobación o reparo para elevar su propuesta a la Superioridad. El Tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos y examen de aptitud es el siguiente:

Presidente: Don Manuel Tornej Molina, Delegado de Trabajo.

Secretario: Don Angel Masferrer Pla de la Sala, Ingeniero de la C. N. S.

Vocales: Don Fabián Roselló, Ingeniero de Hacienda; doña Elisa Balaguer Gonel, Profesora de Dibujo; don José González Falomir, Profesor de Matemáticas.

Suplentes.—Presidente: don Severino Ramos Feltrer, Vicepresidente del Patronato.

Secretario: don César Arredondo Bombón, Perito industrial

Vocales: Don Antonio Rubert, Aparador; don Tomás Conesa, Secretario del Patronato.

Los señores suplentes podrán actuar indistintamente en sustitución del Presidente o de los Vocales, si aquéllos se encuentran enfermos o ausentes.

Castellón, 18 de junio de 1946.—El Secretario, Tomás Canosa.—V.º B.º, el

Presidente, C. Meliá.—Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Rectificando el error padecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio, relativo a la concesión por Orden ministerial de 18 del pasado mes de mayo, de varias subvenciones a distintos Centros de Formación Profesional.

Habiéndose observado error en la inserción de la Orden ministerial de 18 de mayo próximo pasado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 168, correspondiente al día 17 de junio corriente, relativa a la concesión de varias subvenciones a distintos Centros de Formación Profesional,

Está Dirección General ha resuelto aclarar dicho error, en el sentido de que la subvención concedida al Patronato Local de Formación Profesional de Segovia, es de cien mil pesetas, y no de cincuenta mil como equivocadamente aparece en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José Joaquín González Sedano, de «Dámaso Azcue, Sociedad Anónima», la construcción de un muro en la margen derecha del río Urola, en término de Azpeitia (Guipúzcoa).

Visto el expediente incoado por la Delegación de Servicios del Norte de España, a instancia de don José Joaquín González Sedano, en nombre de «Dámaso Azcue, S. A.», en la que pide autorización para construir un muro en la margen derecha del río Urola, en término de Azpeitia (Guipúzcoa), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en San Sebastián en octubre de 1942 por el Ayudante de Obras Públicas don José González Sedano, en cuanto no sea modificado en virtud de estas condiciones, en competente autorización.

2.^a Antes de dar comienzo a las obras presentará la Sociedad concesionaria, en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, un nuevo proyecto de muro de igual traza y características generales, pero en el que adapte otra fábrica que origine menores consumos de los materiales elaborados, especialmente

de hierro, o se justificará el empleo del hormigón armado propuesto, con sujeción a las normas dictadas al efecto.

3.^a Esta y en general cualquier modificación de detalle que no afecte a nuevos y distintos intereses, podrá ser autorizada por la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, bajo cuya inspección y vigilancia han de ejecutarse los trabajos y conservación de obra, siendo de cuenta del concesionario los gastos que origine.

Una vez terminadas se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.^a Previamente será constituido en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Guipúzcoa, como garantía, el 3 por 100 del importe del presupuesto, cantidad que será devuelta a la Sociedad concesionaria una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

5.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, y terminarán en el de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta autorización.

6.^a Se concede eventualmente la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras.

7.^a Se otorga esta concesión a título precario y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a las disposiciones de carácter administrativas, fiscal y social dictadas o que se dicten en lo sucesivo.

8.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la correspondiente declaración en la forma y con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en el Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente de orden del Excmo. Señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Dirección General de Caminos

(Conservación y reparación)

Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 20 al 25 del C. L. de Bospén a Aguas, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Ania Díaz, vecino de Puebla de Valverde, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pese-

tas 196.791, siendo el presupuesto de contrata de 218.106,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Juan Ania Díaz, vecino de Puebla de Valverde (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 15 al 20 del C. L. de Bospén a Aguas, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Ania Díaz, vecino de Puebla de Valverde, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 265.962 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 280.160,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Juan Ania Díaz, vecino de Puebla de Valverde (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 34 del camino local de Cereceda a Laredo, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Avelino Alonso de Porres, vecino de Villarcayo, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 268.873 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.421,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fe-

cha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Avelino Alonso de Porres, vecino de Villarcayo (Burgos).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 27,500 al 28,850 y 31 al 35 del C. L. de Lerma a San Martín de Rubiales y kilómetros 1 y 2 de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda de Duero a Cantalejo, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eutimio de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 259.975 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 288.679,46, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Eutimio de las Heras de la Cal, vecino de Burgos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de Maza a Corandilla, kilómetros 7,500 al 10 del de Burgos a Santander a Sedano y kilómetros 1 al 3 del de Sedano a Cobanera, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Martínez López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 199.016,57 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 215.619,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar

de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Juan Martínez López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 20 del camino local de Viadediego a Aguiar de Campoo, provincia de Burgos.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Martínez López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 287.053,88 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 311.003,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Juan Martínez López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 24,083 del camino local de Aranda de Duero a Caceruega y kilómetros 12 al 17 del de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 247.676,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 276.733,52, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 33,500 al 41,500 del C. L. de Bolca a Sariñena, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Conte Miranda, vecino de Binéfar, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 219.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 219.935,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río,

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Jesús Conte Miranda, vecino de Binéfar (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 0 al 6,500 del C. C. de Güel a Binéfar, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Miguel Solana Ribera, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 305.598,12, siendo el presupuesto de contrata de 305.598,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don Miguel Solana Ribera, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 2,040, de la primera, y 1 al 2,700 del C. L. Ramal de Alcalá del Valle y C. L. de Ramal de Setenil, provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 148.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 160.941,28, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 del C. N. 342 de Jerez a Cartagena (Sección Algodonales a Olvera), provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 159.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 188.543,93 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de los kilómetros 75,564 al 79 y kilómetros 1, 2, 3 y 4 del C. C. de Olvera a San Roque y C. L. de Bornos al de Las Cabezas de San Juan a Ubrique, provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla, que se compromete

a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 239.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 270.871,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Salvador Rus López, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de los kilómetros 1 al 10 del C. C. 344 de Jerez de la Frontera a Málaga, por Renda (Sec. Arcos a El Bosque), provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 246.145,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 267.658,47, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18, 26, 27, 35, 57 al 61 y 81 al 87 del C. C. 424 de Almadén a Puertollano, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Román Arjona Ramos, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 247.000, siendo el presupuesto de contrata de 308.760,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del pla-

zo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Román Arjona Ramos, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la primera, y 15 al 23 de la segunda, del C. C. 411 de Almadén a Posadas y C. L. 637 de Ciudad Real a Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo, provincia de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 281.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 303.111,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 47 de la primera; 1 al 4 de la segunda, y 62-63 y 77 al 80 de la tercera, del C. C. 410 de Puertollano a Almuradiel; C. L. 632 de Andújar a Puertollano, y C. L. 633 de Almadén a la de Ciudad Real a Puertollano, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Morales Barba, vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas

212.900, siendo el presupuesto de contrata de 287.582,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Antonio Morales Barba, vecino de Aldea del Rey.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 203, 204, 216 a 218 y 223 a 225 de la primera; 28 y 29 de la segunda, y 35 al 40 de la tercera, del C. N. 430 de Badajoz a Valencia, por Almansa; C. 424 de Almadén a Puertollano, y C. L. 630 de Puertollano a Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Martínez Ponce, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 295.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.498,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Francisco Martínez Ponce, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 del C. L. 635 de Almagro a Porzuna, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Morales Barba,

vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 71.900, siendo el presupuesto de contrata de 110.531,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Transcribiendo relación de los señores que recientemente han ingresado en la «Orden de Cisneros».

Encomienda con Placa

Francisco García Alted.
Luis de Sosa Pérez.
Francisco Javier Conde García.
Alberto García Ortiz.
Joaquín López Tienda.
José María Fontana Tarrast.
Blas Tello Fernández-Caballero.
Fermín Celada de Andrés Moreno.
Amadeo Marco Ilincheta.
Adolfo Rincón de Arellano.
Jesús Díaz Montero.

Encomienda Sencilla

Mario López Rodríguez.
Francisco Ferrándiz Arjonilla.
José Montero Neira.
José Sanz Catalán.
Luis Moreno Vilches.
Pedro Lamata Megía.
Joaquín Bastero Archanco.
Avelino España Benito.
Ramón González y Fernández-Palacios.
Ildefonso Fernández Díaz.
Ricardo Martín Esperanza.
Pablo Arredondo y Díez de Oñate.
Juan Barrecheguren Berganda.

Cruz de Caballero

Vicente Ribes Beltrán.
Miguel Samper Grao.
Jesús Borque Guillén.
Juan Pérez de la Torre.
Marcelino Caballero Peña.
Manuel Sancho Vecino.